



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca

Demandante: ANGELICA MARIA MEDINA NARVAEZ Y OTROS

Demandados: CLÍNICA PALMIRAS.A. Y OTROS

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 149

Radicación No. 76-520-31-03-001-2012-00093-00

Palmira, noviembre 20 de 2023

En el escrito que antecede -ítem 26 cdo.1-, el apoderado de la demandada Clínica Palmira, solicita la comparecencia de los peritos María Alejandra Yepez Galindo y Oscar Andrey Velásquez a efecto de la contradicción del informe pericial remitido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali, lo que se ordenó en auto anterior, habida cuenta, dicha prueba fue decretada de oficio. Por tanto, el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero. Estarse a lo resuelto en el auto 146 de octubre 26 de 2023, donde se dispuso la comparecencia de los peritos, a la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP, fijada para el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de las 9 a.m.

Segundo. Notificar esta providencia conforme las directrices de la ley 2213 de junio 13 de 2022, que adoptó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020 y por estados electrónicos en el micrositio web del despacho.



CARMEN CECILIA LÓPEZ GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:
Carmen Cecilia Lopez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adaa381637a7a576927444079c05ae0bd298a31bd3bfbb25720aef98174e8f7**

Documento generado en 20/11/2023 03:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>